FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	Octubre DE 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 lo siguiente: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su turno en su artículo 296 otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

En consonancia con lo anterior el artículo 298 en su primer inciso dispone como funciones de los Departamentos la coordinación y la complementariedad de la acción Municipal en los asuntos de su competencia, tales como la convivencia pacífica y la convivencia ciudadana.

A nivel Nacional, la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana se define como: "La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es el resultado de un proceso de construcción y diálogo interinstitucional que busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia.

Esta política se desarrolla a través de siete ejes estratégicos de los cuales cinco, son centrales: Prevención Social y Situacional; Presencia y Control Policial; Justicia, Víctimas y Resocialización; Cultura de la Legalidad y Convivencia, y Ciudadanía Activa y Responsable.

Los otros dos ejes corresponden a temas transversales que soportan la política en su conjunto: Sistemas de Información, y Estudio de Políticas Públicas y Desarrollos Normativos.

Dentro de estos últimos cabe subrayar la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana –Ley 1453 de 2011– que les da más instrumentos a las instituciones para ser efectivas en la lucha contra la

delincuencia. Los siete ejes y sus líneas de acción se implementarán en los municipios de acuerdo con sus especificidades en materia delictiva (homicidio, hurto, lesiones personales, muertes en accidente de tránsito, etc.).

La política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere del concurso de diversas entidades y actores tanto en el nivel nacional como en el territorial, atendiendo a que las manifestaciones de inseguridad y baja convivencia ciudadana se concretan en el nivel local, y son causadas en gran medida por las particularidades territoriales. La corresponsabilidad de los municipios en la implementación de la política resulta fundamental, no sólo en términos de ejecución y cofinanciación, sino de coordinación local de las distintas entidades y actores que tienen responsabilidades y participan en cada uno de los ejes estratégicos de la política"

Con la expedición de la Ley 1453 de 2011 de *Seguridad Ciudadana*, se inició la dinamización de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana como uno de los pilares de la Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional, que incluirá en palabras del comunicado oficial de la Presidencia de la República en la presentación de la Ley : "A*spectos preventivos, operativos, pedagógicos y de control policial. Se trata de un esfuerzo interinstitucional, integral, en el que deben participar todos los estamentos de la Nación, incluyendo, por supuesto, a la ciudadanía que debe apoyar a las autoridades, denunciar los delitos y actuar de manera solidaria y responsable frente a la inseguridad*". Lo anterior indicando que a nivel Nacional existe un claro compromiso con los procesos de Convivencia Ciudadana.

El Decreto Ordenanzal No. 0066 de 2015 "*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*".

Indica en su artículo 143 que la Secretaria de Gobierno tiene como misión *consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana; prevenir y mitigar los riesgos de desastres, y propiciar el reconocimiento y atención de las víctimas del conflicto interno en condiciones de respeto, consideración y trato digno a las mismas.*

Así mismo se fija dentro de sus funciones la de *dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado social de derecho, la convivencia y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos humanos, la paz y la descentralización administrativa en el Departamento.*

Dentro de nuestro Plan de Desarrollo 2016-2020 "Unidos Podemos Mas" aprobado mediante ordenanza número 006 de 2016, el modelo de desarrollo que plantea el presente plan tiene como fundamento la articulación del crecimiento, la equidad y la felicidad de la población, los cuales en su conjunto dan forma a un estado deseable que conduce hacia un desarrollo inteligente, enfocado en el largo plazo, en la promoción de la paz y en una nueva forma de gobernar que se ha denominado "Nuevo Liderazgo".

En el eje Integracion y Gobernanza El eje de integración y gobernanza, busca identificar ¿cuáles son las herramientas administrativas para lograr respuestas mancomunadas desde las entidades territoriales? y, además, ¿cuál es el modelo administrativo y el campo de acción de una visión de integración y gobernanza para trabajar y decidir articuladamente? La Gobernanza en el presente Plan se reconoce como empoderamiento de la sociedad que se gobierna y de la integración requerida entre los diferentes enfoques y apuestas de las entidades de gobierno sobre el mismo territorio cundinamarqués. Se trata por tanto de fortalecer el trabajo interno que como entidades del departamento debemos asumir, y de promover un acompañamiento de las otras entidades del gobierno de los diferentes niveles, en el mismo sentido.

EL ARTÍCULO 59 A. Subprograma CUNDINAMARCA TERRITORIO SEGURO. Contempla El Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más" de la administración 2016-2020 de la Gobernación de Cundinamarca, hace énfasis en la necesidad de garantizar protección de los derechos fundamentales para la vida como la educación, salud, trabajo, cultura, paz y comunicación, teniendo la seguridad plena como la suma de dichos tópicos.

De tal manera, la seguridad se comprende para este plan como el eje base del desarrollo de la población Cundinamarqués, por lo que se trabajará desde un moderno e innovador modelo que, si bien accionará en la atención, judicialización y control inmediato de los delitos, centrará su atención en la garantía del derecho a la vida, no por el simple hecho de vivir sino bajo la creación de condiciones de vida digna enmarcada en el concepto de Seguridad Humana con enfoque diferencial de la ONU.

Para esto, la prevención de las violencias en toda escala pasando por la personal, familiar y comunitaria con enfoques de atención a niños, niñas y adolescentes, mujer y poblaciones diferenciales, permitirá desde el estudio de contextos, previsión y prevención de las conductas incívicas que, de no tratarse, terminan coadyuvando en delitos de alto impacto. En síntesis, debemos prevenir la violencia intrafamiliar, los conflictos vecinales y las violencias entre parejas o contra los menores de edad, para que no escalen a muertes, homicidios y alimenten problemáticas de alto alcance como el micro tráfico.

Encontrándose como metas dentro de esta actividad de productos el Ejecutar 7 procesos de dotación en comunicaciones, movilidad, video vigilancia o logística para la fuerza pública del departamento

Mediante comunicaciones de fecha 11 de marzo de 2019 radicado 2019613043741 la décima tercera brigada del Ejercito Nacional solicita a la secretaria de Gobierno apoyo para dotación de material de intendencia de su personal a fin de atender las necesidades en materia de seguridad del Departamento. A su turno mediante comunicación de fecha 16 de mayo de 2019 la Policía Nacional a través de la Decun solicita elementos Grupo de Operaciones Especiales DECUN.

La presente contratación responde al cumplimiento de la meta 512 - EJECUTAR 7 PROCESOS DE DOTACIÓN EN COMUNICACIONES, MOVILIDAD, VIDEOVIGILANCIA O LOGÍSTICA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La presente contratación es necesaria, para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno y por ende ejecutar el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "Unidos podemos más

Para satisfacer esta necesidad el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, procede a realizar el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, encaminado al fortalecimiento de la fuerza publica.

1. ANALISIS DEL MERCADO:

La industria manufacturera representó el 12,3% del PIB Nacional. Por su parte, el sector textil-confecciones tuvo una participación del 9,2% en el PIB de la industria manufacturera. Las actividades de preparación de hilaturas y tejedura de productos textiles, y de fabricación de tejidos y prendas de vestir, presentaron una variación negativa del 3,2% y 1,6% respectivamente. Contrario a esta situación, la actividad de fabricación de otros productos textiles evidenció un aumento del 2,9%.

El crecimiento que se refleja en el activo, se da principalmente, por el crecimiento de $104.392 millones en los deudores a corto plazo, de $35.346 millones en materias primas y de $39.783 en valorizaciones en propiedad, planta y equipo entre los años 2013 y 2016.

Por otra parte las empresas registraron utilidades consolidadas en 2016, equivalentes a $388.418 millones lo que significa una disminución del 25% respecto al 2015. Sin perjuicio de estas cifras consolidadas, el comportamiento individual de cada uno de los tres (3) subsectores permite destacar los siguientes datos:

El sector de textiles presentó un aumento del activo del 3,99%, al incrementarse en $140.389 millones del año 2013 al 2016. Los ingresos operacionales durante el 2016 obtuvieron un incremento de $ 209.364 millones, con una variación del 7,13% frente al año anterior.

El crecimiento de las utilidades fue de 24,43% ó $19.253 millones frente a 2015, mientras que la rentabilidad del patrimonio creció en 1,1% y la rentabilidad del activo 0,5% respecto del año anterior.

Por su parte, el EBITDA se incrementó el 12,4% en el año 2016 frente al 2015, al pasar de $279.322 millones a $313.955 millones. Para el año 2016 el margen EBITDA creció 0,5% al pasar de 9,5% en el año 2015 a 10% en el año 2016.

El sector de confección tuvo un aumento del activo del 19,2%, al incrementarse en $279.700 millones del año 2015 al 2016. Así mismo, los ingresos operacionales del año 2016 aumentaron en $321.558 millones frente a 2015, lo que representa una variación del 5,5%.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, se puede determinar que el sector textil al que pertenece la necesidad puntual objeto de este análisis, muestra un crecimiento sostenido a lo largo de los

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y OTRAS UNIDADES POLICIALES, DISCRIMINADOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS: GRUPO 1 ADQUISICIÓN DE CASCOS: 1. CASCO MOUNTAIN NO VENTILADO 2. CASCO PARA MOTOCICLETA 3. CASCO DE EQUITACIÓN COLOR VERDE GRUPO 2 ADQUISICIÓN DE DOTACION: 1. BOTAS IMPERMEABLES 2. GABAN IMPERMEABLE PARA CARABINERO 3. GORRAS BLANCAS 4. IMPERMEABLES CUATRO PIEZAS 5. OVEROLES 6. PAÑOLETA BLANCA 7. PONCHO IMPERMEBLE 8. SUDADERA EN TELA 9. UNIVERSAL BLANCO	402,635,000	SUBASTA
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON DESTINO AL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA GUARDA COSTA Y EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NAVAL.. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES	482,000,000	SUBASTA
EJÉRCITO NACIONA	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA RETEN CONTROL MILITAR VIAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC, Y LA ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION PARA SOLDADOS, REGULARES, CAMPESINOS Y BACHILLERES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	297,451,776	SUBASTA

	ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC.		
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CLIMA FRIO Y KIT DE RETEN PARA LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA Y SUS UNIDADES CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		SUBASTA INVERSA

ANALISIS DEMANDA:

La secretaria de Gobierno realizo cotizaciones a diferentes proveedores especializados en el suministro de material de intendencia obteniéndose los siguientes resultados

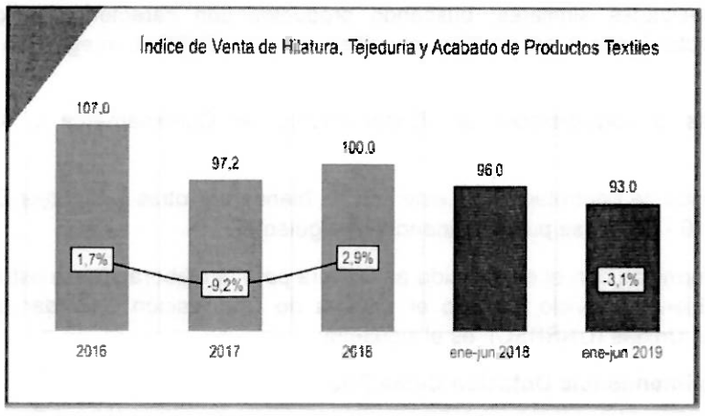
MATERIAL DE INTENDENCIA

PROVEEDOR	COTIZACIÓN INVERSIONES FB SAS	COTIZACIÓN DIEGO CALZADA	COTIZACIÓN CLASS GROUP LTDA	PROMEDIO
CUELLO	20.230	5.174	5.950	10.451
PIJAMA TÉRMICA VERDE	65.450	60.000	49.980	58.477
GUANTES EN ACRÍLICO –LANA	10.000	8.316	7.497	8.604
PASAMONTAÑAS	30.226	16.632	14.994	20.617
COLCHÓN CON FUNDA	333.200	295.000	296.310	308.170
ALMOHADA CON FUNDA	46.410	36.960	45.220	42.863

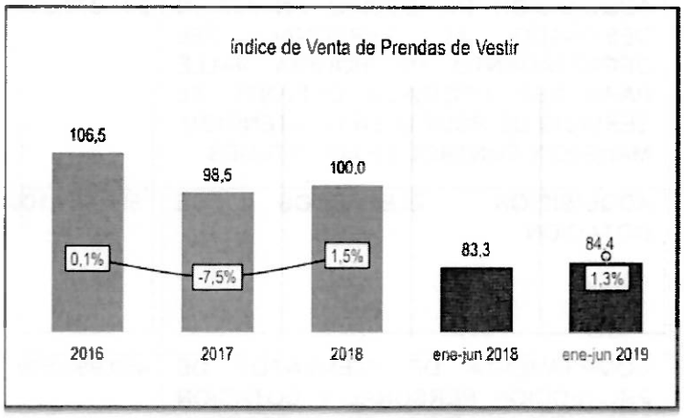
Teniendo en cuenta que para el eficiente desarrollo y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental, y con el fin de brindar apoyo con material de intendencia al ejército que prestan seguridad y vigilancia en los distintos municipios de Cundinamarca lo que arroja el siguiente análisis presupuestal:

últimos años, lo que significa que para satisfacer esta necesidad se cuenta en el mercado nacional con empresas solventes con capacidad operativa y financiera para satisfacer la presente necesidad de la Secretaria de Gobierno.

Según DANE el segmento que mejor dinámica comercial ha presentado es la marroquinería con un crecimiento en ventas del 19,7% en los siete primeros meses del año, sin embargo su dinámica de producción es mayor lo que podría implicar acumulación de inventarios. Situación similar presenta el segmento de prendas de vestir pero a tasas mucho menores. Los segmentos textil y de fabricación de calzado vienen presentando decrecimiento tanto en su dinámica comercial como en producción.



Cifras Dane base 2018 - Elaboración Sectorial



Cifras Dane base 2018 - Elaboración Sectorial

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En el estudio de la demanda, Colombia Compra Eficiente, sugiere identificar y analizar los proceso de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. Para tal efecto, SECOP, ofrece la posibilidad de consultar proceso de contratación de otras entidades estatales en los cuales la Gobernación de Cundinamarca puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

A continuación se indican algunos procesos relacionados con el objeto de este proceso, que enfocan su demanda a necesidades similares, buscando productos con características que garanticen confiabilidad en las actividades desarrolladas, permitiendo compatibilidad, integración y optimización del recurso

Histórico de compras o adquisiciones del Departamento de Cundinamarca y otras Entidades Estatales:

Analizando los procesos de contratación de este tipo de bienes por otras Entidades Estatales en los últimos tres años (2016 - 2018), se puede evidenciar lo siguiente:

Finalmente y de conformidad con el establecido en la Guía para la elaboración de estudios del Sector la Clasificación del bien o servicio, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), es el siguiente:

Grupo 1. Material de Intendencia Dotación Clima Frio

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICION DE EQUIPO ANTIMOTIN DESTINADO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE PARA SER UTILIZADO DURANTE EL SERVICIO DE POLICIA EN LA ATENCION, MANEJO Y CONTROL DE MULTITUDES	304,370,000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ADQUISICION ELEMENTOS DE DOTACION	596,451,100	SUBASTA INVERSA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAN	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL EJERCITO Y LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MANÍ	469,988,500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PROVEEDOR	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
CUELLO	555	10.451	5.800.305
PIJAMA TÉRMICA VERDE	555	58.477	32.454.735
GUANTES EN ACRÍLICO -LANA	555	8.604	4.775.220
PASAMONTAÑAS	555	20.617	11.442.435
COLCHÓN CON FUNDA	555	308.170	171.034.350
ALMOHADA CON FUNDA	555	42.863	23.788.965
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**249.296.010**

MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (GOES)

ELEMENTO	CANTIDAD	AMERICAN TACTICAL	COTIZACIÓN DIEGO CALZADA	COTIZACIÓN CLASS GROUP LTDA	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
UNIFORMES HÍBRIDOS						
PANTALÓN	96	278.739	205.000	196.350	226.696	21.762.848
CAMISA DE RÁPIDO ASALTO- TÁCTICA	96	278.739	215.000	172.550	222.096	21.321.248
CAMISA DE MANGA LARGA-HIBRIDO	96	278.739	175.000	166.600	206.780	19.850.848
RODILLERAS	96	80.000	75.000	65.450	73.483	7.054.400
CODERAS	96	74.024	70.000	64.250	69.425	6.664.768
GUANTES	96	167.195	107.000	95.200	123.132	11.820.640
MORRALES DE ASALTO	96	333.344	392.000	440.300	388.548	37.300.608

RIATAS	96	140.133		41.650	90.892	8.725.584

Teniendo en cuenta que para el eficiente desarrollo y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental, y con el fin de brindar apoyo con material de intendencia al grupo de opciones especiales de la policía nacional que prestan seguridad y vigilancia en los distintos municipios de Cundinamarca lo que arroja el siguiente análisis presupuestal:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
UNIFORMES HÍBRIDOS			
PANTALÓN	96	226.696	21.762.848
CAMISA DE RÁPIDO ASALTO- TÁCTICA	96	222.096	21.321.248
CAMISA DE MANGA LARGA- HIBRIDO	96	206.780	19.850.848
RODILLERAS	96	73.483	7.054.400
CODERAS	96	69.425	6.664.768
GUANTES	96	123.132	11.820.640
MORRALES DE ASALTO	96	388.548	37.300.608
RIATAS	96	90.892	8.725.584
TOTAL			**134.500.944**

El presente valor incluye el servicio de entrega y por ende transporte de los bienes hasta su destino final de consumo, así mismo la logística para la entrega hacia el consumidor final objeto de la presente contratación.

Total presupuesto oficial

PROYECTO	VALOR ESTIMADO
MATERIAL DE INTENDENCIA DEL EJERCITO NACIONAL	**$ 249.296.010**
MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (GOES)	**$ 134.500.944**

TOTAL	**$ 383.796.954**

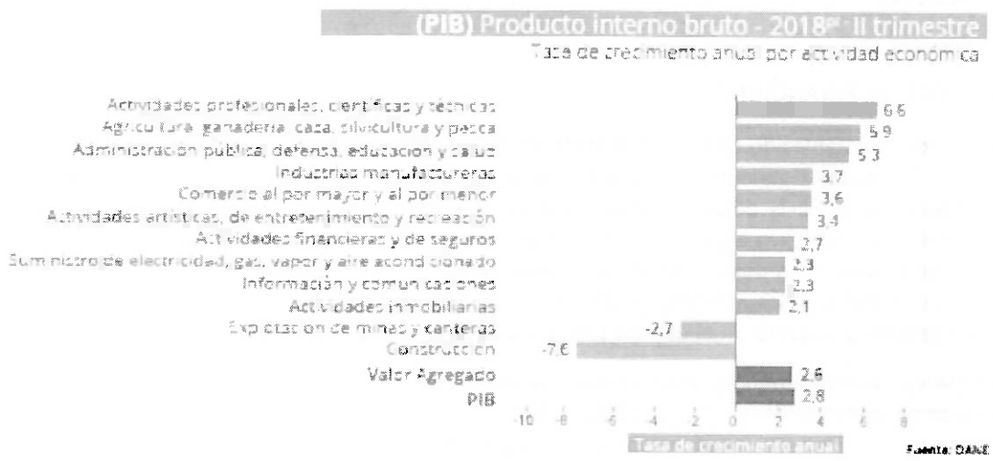
Se anexa cotizaciones.

A. PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo establecido con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, el cual dispone que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

Según fuente DANE , el PIB Producto Interno Bruto creció en el segundo trimestre de 2018 en un 2,8 % , y el, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e información y telecomunicación. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%. La mayor caída se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Gráfica PIB Oferta II trimestre 2018



a) Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Límites mínimos establecidos para la Fase I de los requerimientos en procesos de contratación asociados al concurso de méritos.

Rangos propuestos dependiendo el valor del presupuesto (P.O.)	Indicadores Financieros propuestos Fase I					
Mínimo	Máximo	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIV
0	50.000.000	>1,4	< 70%	>4	>10%	>5%
50.000.000	150.000.000					
150.000.00	500.000.00					

0	0					
500.000.000	N/A					

Fuente. Análisis de requisitos habilitantes financieros en procesos de contratación pública en Colombia. 2016. Cámara Colombiana de la Infraestructura.

b) Relación de indicadores fijados en procesos de selección abreviada, adelantados por la Gobernación de Cundinamarca para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en la vigencia 2017.

No. PROCESO	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SDIS - SA-002 DE 2017	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DOTACIÓN DE CENTROS DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN Y CENTROS DE VIDA SENSOARIAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.5	70%	1.5	10%	10%
STIC-SA-SIP-054-2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL, ESTRUCTURADA, ELÉCTRICA, DE ACCESO Y LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES EXISTENTE EN LAS ENTIDADES LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.2	60%	4.4	25%	15%
SS-SASI E-003-2017	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA DANDO ALCANCE A LA	1.4	52%	4.0	10%	10%

	RESOLUCIÓN 2312 DEL 28 DE JUNIO DEL 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
SADR - SIE-004-2017	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA	1.0	70%	1.0	1%	1%
SADR - SIE-005-2017	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1.0	70%	1.0	1%	1%
SS-SASIE-002-2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL, EQUIPOS DE APOYO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO, PARA DOTAR A LASEMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1.5	52%	2.5	0.7	0.8
PROMEDIOS		1.32	62%	2,3	8	4.6

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.0.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 62%. Con respecto a la

cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 1, lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

Se tiene en cuenta que nos encontramos tomando valores inferiores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que haría demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 1, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato, teniendo en cuenta el riesgo del contrato por lo que se tomara el rango mínimo que aproximado va a 1.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato es de VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 383.796.954)** IVA INCLUIDO.

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $3.400

El valor estimado del contrato están amparados por las siguientes disponibilidades 1) Para amparar la compra de elementos GOES No. 7000105739 DEL 25.07.2019 ITEM: 1, VALOR 135.000.000 COP, rubro: 1105/3-1700/GR:4:-4-04-01-512/A.18.4.3/ SECRETARIA DE GOBIERNO /FONDO DE ORDEN PUBLICO Y SEG.CIUDADANA/Ejecutar 7 procesos de dot con f púb PROYECTO: P>297165/18 Seguridad en el Departamento y 2) Para amparar la adquision de material de intendencia del Ejercito No. 7000103354 DEL 27.03.2019 ITEM: 1, VALOR 250.000.000 COP, rubro: 1105/3-1700/GR:4:-4-04-01-512/A.18.4.3/ SECRETARIA DE GOBIERNO /FONDO DE ORDEN PUBLICO Y SEG.CIUDADANA/Ejecutar 7 procesos de dot con f púb PROYECTO: P>297165/18 Seguridad en el Departamento

2.2. ÁNALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos al Departamento de Cundinamarca. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Por otro lado, el estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El día y la hora establecidas en el En desarrollo de las actividades anteriormente descritas cada dependencia deberá determinarlos siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como consultar los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según COMPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para

la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y los contextos de los mismos.

					IMPACTO				
	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que

se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION ¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	EFECTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD (Diario)?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo regulatorio	Descripción: Una de las posibles no exista una condiciones del contrato. Como puede ocurrir: Omisión de los documentos requeridos al contrato. Que puede pasar: Desequilibrio económico del contrato y Que no contrate el oferta.	Desequilibrio económico	1 raro	3 moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el cumplimiento para las partes	4 Riesgo bajo	Entidad estatal contratista	Se transfiere el riesgo a contratista	1	Los costos serán no representan más del 5% del valor del contrato	2	Riesgo bajo	No afecta	Planeación	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	De acuerdo a los estudiantes o técnicos especifica por la entidad	En el estudio precontractual y contractual
2	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Descripción: 1. Demoras en el inicio del contrato, debido a la documentos para la legalización de mismo por parte del Departamento 2. Dificultad en entregar los bienes. Como puede ocurrir: 1.Cuando no se tramita oportunamente documentos ante la contratación, 2.Demora en la entrega por parte de la entidad local. Que puede pasar: 1.Que no se inicie oportunamente el	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	4 Riesgo bajo	Entidad estatal	Se transfiere el riesgo a la aseguradora	1	Continuará la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contratual	3	Riesgo extremo	Afecta la ejecución del contrato	Jurídica y Financiera	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Con apremios de polizas y registro presupuestal y mantenimiento de convenios, o terceros responsables para la entrega de los bienes	Contractualmente durante el plazo del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Descripción: Incremento del valor de la maquinaria, equipos o transporte. Como puede ocurrir: Cuando el valor de la maquinaria y equipos aumenta en el mercado por el valor del dólar o otro. Incluyendo dentro de los costos el valor de los fletes. Que puede pasar: Que el contratista tenga un	Desequilibrio económico del contrato	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	4 Riesgo bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo al contratista.	1	Genera un impacto entre el valor del contrato entre 50 y el quince por ciento 15%	3	Riesgo medio	No afecta	Contratista	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Este riesgo no aplica totalmente al contrato	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Descripción: Falta de ajustes del contratista. Como puede ocurrir: Que el contratista no tenga liquidez financiera para realizar el contrato. Que puede pasar: Que no cumpla con el contrato.	No cumplir el contrato	1 raro	4 mayor	Paralizara la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	5 Riesgo medio	Contratista	Generalidades del pactan del cumplimiento y el rendimiento parámetros de liquidez dentro de los (Margya	1	Pondrá la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Contractual, Jurídica, Financiera y personal que presentan estudios previos	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	este riesgo si puede ocurrir en el contrato	Ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Descripción: No participación de los beneficiarios. Como puede ocurrir: Que no comunidad no tenga en funcionamiento la maquinaria y equipos. Que puede pasar: Que no tengan en funcionamiento los bienes.	No funcionamiento de la maquinaria y equipos.	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera transitoriamente	4 Riesgo bajo	Beneficiarios y entidad estatal	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos, por parte de la entidad estatal y ejecución de los mismos	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera transitoriamente.	2	Riesgo bajo	No afecta	Departamento de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Seguimiento	Ejecución
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Descripción: Tormentas, terremotos, inundaciones, deslizamientos, derrumbes, tempestades, descargas eléctricas, incendios no provocados, sequías extremas. Como puede ocurrir: Un tsunami, terremoto. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes	No cumplir el contrato en el tiempo pactado	1 raro	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera baja, adelantar medidas mínimas se puede llegar al fin del contrato	4 Riesgo bajo	Contratista y entidad estatal	Buscando el pertinente y necesario cuidado de la inversión	1	Suspenderá la ejecución del contrato de manera baja, adelantar medidas mínimas se puede llegar al fin del contrato.	2	Alto riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Departamento de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Aplicar suspensión	Ejecución

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Conflictos en la administración local y/o departamental. Como puede ocurrir: Cuando hay cambios electorales. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificultar la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede llegar al objeto contractual.	6 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspendido el contrato si es necesario	2	Dificultar la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede llegar al objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Acta de suscripción	Ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Descripción: Alteraciones de orden público. Cómo puede ocurrir: Cuando hay motines, o zonas bomba sobre otras. Que puede pasar: Que no se puedan entregar los bienes.	No cumplir el contrato en el tiempo pactado.	3 posible	2 menor	Dificultar la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede llegar al objeto contractual.	6 Riesgo medio	Entidad estatal	Suspender el contrato si es necesario	2	Dificultar la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede llegar al objeto contractual.	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato	Supervisor de la entidad estatal	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Acta de suscripción	Ejecución
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos ambientales	Descripción: Licencias de funcionamiento o ambientales por parte de la entidad competente. Como puede ocurrir: Cuando se inicia la entrega de los bienes. Que puede pasar: Que no se puedan usar la maquinaria o equipos.	No contar con todas las licencias respectivas	3 posible	3 moderado	Obstruye la ejecución del contrato de manera intermedia	9 riesgo alto	Beneficiarios.	Los beneficiarios deben realizar sus mejoramientos internos	3	Obstruye la ejecución del contrato de manera intermedia	2	5 Riesgo medio	No afecta	Beneficiarios	Mayo 2017 a Diciembre de 2017	Tramitar las respectivas licencias	Terminos de la ejecución
10	General	Externo	Planeación	Riesgo de selección	Descripción: Precios artificialmente bajos. Cómo puede ocurrir: Cuando en el proceso de selección se baja demasiado el precio. Que puede pasar: Que no se cumpla con las calidades y cantidades de requerimiento y equipos por parte del contratista.	No suministrar las calidades y cantidades requeridas en el proceso	3 posible	5 catastrofico	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el quince por ciento 15%	9 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de polizas de cumplimiento y calidad.	3	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y controlarlo	Mayo 2017 a Junio de 2018	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Desgaste de la ejecución.
11	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos tecnologicos	Descripción: Que el contratista no acredite la respectiva certificación de distribuidor y/o asistencia técnica oportuna. Cómo puede ocurrir: Cuando en el proceso de selección no se tenga en cuenta dicho requisito de acuerdo a la circular 019 de 2017 por parte del Departamento de Cundinamarca). Que puede pasar: Que cuando la transmisión y equipos requieran un respaldo de marca por defectos de fabricación y/o mantenimiento de repuestos, no se ha posible poder en funcionamiento los bienes nuevamente.	los bienes objeto del proceso dependen de servicio post venta ya que se requiere un mantenimiento constante, el cual no cuenta con las horas funcionales de garantía no poder en funcionamiento los bienes en el futuro.	3 posible	5 catastrofico	Impacto sobre el valor del contrato en veinte por ciento (20%)	9 riesgo extremo	Contratista y entidad estatal	Generación de polizas de calidad y estabilidad de solicitar dentro de los alegos dicha certificación	3	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	5	Riesgo medio	Afecta la ejecución del contrato al futuro	Entidad realizar el seguimiento y controlarlo	Mayo 2017 a Junio de 2018	Seguimiento del uso de la maquinaria y equipos en el futuro	Desgaste de la ejecución.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICIA Y PARA LA DECIMO TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.1.1. ALCANCE:

Se requieren de la dotación de material de intendencia esencialmente vestuario para los hombres y mujeres pertenecientes al GOES y la Decimo Tercera Brigada adscritos al Departamento de Cundinamarca conforme a las condiciones técnicas exigidas y las normas reguladas por la Policía Nacional y el Ejercito Nacional que deberá conocer el proponente.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EJÉRCITO NACIONAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
CUELLO	FICHA TÉCNICA NTMD-0136-A4
PIJAMA TÉRMICA VERDE	NTMD-0102-A2
GUANTES EN ACRÍLICO -LANA	NTMD-0224-A1
PASAMONTAÑAS	FICHA TÉCNICA NTMD-0136-A4
COLCHÓN CON FUNDA	COLCHÓN Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD-0081-A5
ALMOHADA CON FUNDA	COLCHÓN Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD-0081-A5

MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

ELEMENTO	NORMA TECNICA
UNIFORMES HIBRIDOS	ET-PN-GRUCA-DIRAF-270 A1
PANTALON	ET-PN-GRUCA-DIRAF-270 A1
CAMISA DE RAPIDO ASALTO- TACTICA	ET-PN-GRUCA-DIRAF-270 A1
CAMISA DE MANGA LARGA- HIBRIDO	ET-PN-GRUCA-DIRAF-270 A1
RODILLERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0035/INT-1
CODERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0037/INT-1
GUANTES	ET-PN-074 A2
MORRALES DE ASALTO	NTMD-0181-A3
RIATAS	NTMD-0137-A1

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDE A LAS FICHAS TECNICAS EMIITIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL LAS CUALES DEBEN SER CONSULTADAS POR EL PROPONENTE

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

1.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compra venta.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

EL Plazo de ejecución del contrato será de 30 días es decir contados desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato teniendo en cuenta la expedición del registro presupuestal y la aprobación de pólizas. El proponente debe garantizar y efectuar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, lo elementos para darlos por recibidos deberán contar la aprobación de la Policía Nacional y Ejercito Nacional .

3.3.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Cundinamarca. La entrega de los elementos deberá efectuarse en la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 no. 51 – 53.

3.3.3. Forma de pago:

El presente contrato se cancelará 100% a la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato previo cumplimiento a las obligaciones de seguridad social. La forma de pago se condiciona al PAC del Departamento de Cundinamarca.

3.4 Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Secretario de Gobierno, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 038 de 2016 y quien será el encargado de garantizar que el contratista seleccionado cumpla con el objeto contractual de forma integral. El supervisor solicitara los informes y documentación que considere necesaria en desarrollo del objeto contractual.

3.4.2 Obligaciones del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo y lugar establecidos.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, documentos y accesorios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral ente la Entidad y el contratista ni con sus subalternos.
3. Cancelar oportunamente sus aportes al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral y parafiscalidad y riesgos laborales, correspondiente al plazo del contrato y hasta su liquidación. El contratista deberá entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u

omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su reglamentación.
8. Brindar la capacitación e instrucciones de operación a los usuarios que designe la Secretaría de Gobierno.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos y respectivos Pliego de Condiciones, que garanticen su oportuna ejecución.

B. **ESPECIFICAS**:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo.

2. Entregar los elementos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas y de calidad solicitadas, a satisfacción por parte de la Policía Nacional y Ejercito Nacional.

3. Entregar los elementos en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno sin generar costos adicionales.

4. Dar cumplimiento a la garantía legal inherente a los bienes que se pretender adquirir por parte de la Secretaria de Gobierno.

5. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

6. Entregar los elementos requeridos de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y determinadas por el Ministerio de Defensa Nacional para el tipo de bienes a suministrar y de acuerdo con los documentos de este proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor pactado.
3. Aprobar la garantía única del Contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
5. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.

8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. SELECION ABREVIADA- SUBASTA ELECTRONICA – SECOP II.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

Valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($383.796.954)** IVA INCLUIDO están amparados por las siguientes disponibilidades 1) Para amparar la compra de elementos GOES No. 7000105739 DEL 25.07.2019 ITEM: 1, VALOR 135.000.000 COP, rubro: 1105/3-1700/GR:4:-4-04-01-512/A.18.4.3/ SECRETARIA DE GOBIERNO /FONDO DE ORDEN PUBLICO Y SEG.CIUDADANA/Ejecutar 7 procesos de dot con f púb PROYECTO: P>297165/18 Seguridad en el Departamento y 2) Para amparar la adquision de material de intendencia del Ejercito No. 7000103354 DEL 27.03.2019 ITEM: 1, VALOR 250.000.000 COP, rubro: 1105/3-1700/GR:4:-4-04-01-512/A.18.4.3/ SECRETARIA DE GOBIERNO /FONDO DE ORDEN PUBLICO Y SEG.CIUDADANA/Ejecutar 7 procesos de dot con f púb PROYECTO: P>297165/18 Seguridad en el Departamento

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES *[*

6.1.2. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Gobierno los verificará como HABIL / NO HABIL.

En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro

Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

A. Capacidad Jurídica

Los requisitos de orden jurídico que deben cumplir los proponentes en relación con su capacidad jurídica, son los siguientes: a) La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas: Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. b) No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley. c) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente y registradas en la Cámara de Comercio. En el evento de que la persona jurídica no esté obligada a este registro, deberá acreditar su existencia y representación, con el documento legal idóneo. d) Las personas naturales solo acreditaran su capacidad por medio de la cedula de ciudadanía. e) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida en el presente pliego de condiciones. f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al sistema de seguridad social. g) No tener antecedentes de responsabilidad fiscal o disciplinaria que lo inhabiliten para contratar. h) Garantizar la seriedad de la propuesta mediante la constitución de la garantía indicada en el presente pliego de condiciones.

✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

✓ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**:

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en los anexos a los presentes Pliegos de Condiciones, compromiso de transparencia.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**:

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de

este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la comercialización de equipos de telecomunicaciones y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

✓ ***PROPONENTE EXTRANJERO***

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP EN FIRME.**

El proponente deberá presentar acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:**

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: **OBJETO**: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO- NIT. 899999114-0. **TOMADOR:** PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. **VALOR ASEGURADO**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección. **VIGENCIA DE LA GARANTÍA**: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

✓ **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DECRETO 019 DE 2012.**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, LA SECRETARIA DE GOBIERNO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

✓ **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste

dicha manifestación. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

- ✓ **ANTECEDENTES DE POLICIA. DECRETO 019 DE 2012**

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA SECRETARIA DE GOBIERNO consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DECRETO 019 DE 2012**

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA SECRETARIA DE GOBIERNO verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- ✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

- ✓ **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la comercialización de tecnología y comunicaciones, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el **RUP** para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.2 .Requisitos Financieros Habilitantes

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2017 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
A	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.3
B	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT) x 100	MENOR O IGUAL 62%
C	RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 2.3

Tabla 1. Indicadores de Liquidez

- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.
- **PT:** Pasivo total.
- **AT:** Activo total.
- **PO:** Presupuesto Oficial.
- **Uop**: Utilidad operacional
- **GI**: Gastos intereses

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{(AC_1 + AC_2 + AC_3 + AC_4 + \cdots)}{(PC_1 + PC_2 + PC_3 + PC_4 + \cdots)}$$

- **AC:** Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, el indicador Razón de cobertura del proponente será el resultado de un cociente Aritmético el cual es arrojado mediante la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{(Uop_{2013\,(1)} + Uop_{2013\,(2)} + Uop_{2013\,(3)} + Uop_{2013\,(4)} + \cdots)}{(GI_{2013\,(1)} + GI_{2013\,(2)} + GI_{2013\,(3)} + GI_{2013\,(4)} + \cdots)}$$

- **Uop:** Utilidad operacional
- **GI:** Gastos intereses

3.1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este estudio, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores se podrán analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **(ROE)**	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1%
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO **(ROA)**	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1%

NOTA 1: La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará, de conformidad con el porcentaje de participación y con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; la cual se consolidara y se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Resultados de la verificación financiera: La Entidad revisará los puntajes informados en el RUP de los oferentes, en referencia con los anteriormente solicitados como mínimos para cada indicador financiero y determinará si cumple (PASA) o no cumple (NO PASA), dependiendo de la siguiente regla:

EL OFERENTE CUMPLE (PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es igual o mayor al puntaje requerido.
EL OFERENTE NO CUMPLE (NO PASA): Si el puntaje del PROPONENTE certificado en el RUP, es menor al puntaje requerido.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizara con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, los índices de cada uno de ellos y los valores se sumaran de acuerdo al porcentaje de participación respectivamente, los cuales deberán alcanzar el índice solicitado, y contenido en el RUP.

El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificara de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

- **Experiencia:**

El proponente deberá acreditar en el RUP con fecha no inferior a 30 días, como mínimo la siguiente experiencia, la cual es lógica y proporcional con el presupuesto oficial, el objeto contractual y aspectos propios de este tipo de procesos:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
DOS CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTRE CODIFICADO EN LA SIGUIENTE ACTIVIDADES 46181500	LA SUMATORIA DE LOS DOS CONTRATOS DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR A 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DECIR 324 SMLV

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizara con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, los índices de cada uno de ellos y los valores se sumaran de acuerdo al porcentaje de participación respectivamente, los cuales deberán alcanzar el índice solicitado, y contenido en el RUP.

El Resultado obtenido en el consorcio o unión temporal, se verificara de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

a. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II.

MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de preciosa a través de la plataforma electrónica del SECOP II por lo menos dos (2) proponentes, CON UN MARGEN DEL DOS (2%) POR CIENTO. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iniciales de precio, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones, cuyos sobres se abrirán en la audiencia y se comunicará a los participantes únicamente la menor de ellas, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En relación con la presentación que refiera oferta artificialmente bajo aplica lo siguiente del Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 1.1.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando valor de la oferta sobre cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable precio obtenido al final de la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28)

OFERENTE ÚNICO.

Aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes

o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, la SECRETARIA DE GOBIERNO adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

En todo caso la entidad en caso de haber más de un proponente habilitado procederá a realizar el proceso de subasta inversa electronica de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

En caso de apoderado y teniendo en cuenta que en la diligencia de subasta se realizara disposición de derechos económicos del proponente el cual puede dar lugar a un vínculo contractual con la SECRETARIA, se deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con las formalidades para este tipo de documentos, es decir con la debida presentación personal. Cuando el proponente actúe mediante apoderado y el poder otorgado no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente, no podrá participar en el desarrollo de la Subasta Inversa. Sin embargo, se considerará el valor ofertado por este proponente, como su única propuesta económica.

Una vez se dé inicio a la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la entrega de los sobres con los formularios, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la propuesta de precio inicial.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad a través de la plataforma de SECOP II tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial de precio.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

La subasta Electrónica, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en SECRETARIA DE GOBIERNO. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Atendiendo que el presente proceso es de adquisición de bienes de características técnicas uniformes el único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Conforme a lo anterior el proceso de selección escogido es el de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa electrónica se seguirán las siguientes reglas:

La subasta inversa electrónica se efectuara en el módulo de subasta electrónica del SECOP II en la fecha y hora prevista en el cronograma, siguiendo el orden que a continuación se establece y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y participarán aquellos proponentes habilitado.

Se deberá desarrollar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente SECOP II, en su módulo de Subasta Electrónica, para lo cual se deberá seguir las instrucciones planteadas en la guía respectiva https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf.

En caso de contar con un solo oferente habilitado dentro de la convocatoria de subasta, LA SECRETARAIA DE GOBIERNO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA le adjudicará el contrato, siempre que ajuste su oferta al descuento mínimo aquí desarrollado. LA SECRETARIA DE GOBIERNO invitará a efectuar NEGOCIACIÓN en el marco de obtener DESCUENTO MÍNIMO NO INFERIOR AL 2% DEL VALOR DE SU PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL. Lo anterior se plantea en el marco de garantizar un manejo y protección del patrimonio público.

Parágrafo. En caso de existir empate, se adjudicará el (o los) contrato (s) al que presentó la menor propuesta inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 factores de desempate.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Válida como mínimo por TRES (3) MESES calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener

vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el LA SECRETARIA DE GOBIERNO CUNDINAMARCA.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
✓ La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

7.1 Garantía Única

Teniendo en cuanta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los equipos a adquirir y su debida instalación y correcto funcionamiento de los mismos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los presuntos perjuicios del incumplimiento del contrato, mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Por el 20% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía o hasta la liquidación del contrato.

b. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá por el plazo de liquidación.

c. Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato por un término igual a UN (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Este amparo cubrirá al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

El valor estimado correspondiente al 10% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas debido a la mala calidad o no correcta instalación de alguno ó algunos de los bienes y equipos por él suministrados.

El plazo estimado correspondiente a un término igual a un (1) año, permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que en caso de falla de los bienes, servicios o equipos que componen la solución contratada, el contratista sea responsable de asumir el arreglo ó cambio del mismo para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta. El tiempo establecido para el plazo estimado para la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, está en concordancia con los tiempos de garantía técnica que en el mercado se encuentran para los equipos que componen la solución a contratar.

8. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso de selección que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
EE.UU	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Según el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Secretaría de la CAN; no obstante, lo anterior,

Se establece que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros. Además, se establece la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. D. 1082 de 2015.

9. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones efectuadas
- Requerimientos efectuados. .

10. RESPONSABLES

IRMA CONSTANZA PARDO R
Profesional Área Técnica - Análisis del Sector

LILIA TERESA BARÓN RODRÍGUEZ
Profesional Universitario área financiera

MILENA GAITAN USECHE
Profesional Área Jurídico